

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que remitan al Gobierno militar de esta Plaza, dentro del término de tercero dia, un estado formado con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, de todos los caballos que existan en sus respectivas localidades; en la inteligencia de que si dejan de cumplimentar este servicio en el plazo que se les señala, les exigiré la mas estrecha responsabilidad.

Burgos 16 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

D. Fulano de Tal...	Nombres de los dueños.		Número.	Reseña.	Edad.	Alzada.			Hierro.
	de los dueños.	Nombres de los caballos.				Años.	Quinquenas.	Medios troyes.	
Leon.....	1				6	5	2	1	700 Sin él.

Estado de los caballos existentes en esta municipalidad, con expresion de los nombres de los dueños, de los caballos, número y reseña.

PROVINCIA DE BURGOS.

AYUNTAMIENTO DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 5 de Noviembre de 1873.

Abierta la sesion á las 7 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio y Dancausa, diose lectura del acta de la extraordinaria del 29 del actual y de la ordinaria de la misma fecha y quedaron aprobadas.

Accediendo á los deseos que manifiesta el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en su oficio de 30 de Octubre último, se acordó que se le remita copia del acuerdo dictado por esta Corporacion en 21 de Diciembre de 1871, relativo al abono de cierta cantidad por D. Martin Dueñas Alcalde que fue de Arraya y por D. Victor Morquillas vecino tambien de aquella villa, á D. Damaso Martinez vecino de Pradoluengo.

Dada cuenta del oficio dirigido por el Alcalde de Poza con fecha 3 del actual haciendo presente el peligro en que se halla de ser destruido por las aguas el puente sobre el rio Omino en la carretera que partiendo de dicha villa se dirige á la de Corundilla, por los deterioros que sufrió á consecuencia de la avenida del dia 29 de Junio último, así como del informe del Ayudante primero de la Direccion de caminos en ausencia del Director, en que manifiesta hallarse ultimados todos los trabajos del proyecto de un nuevo arco para dicho puente, igual al que hoy tiene, y del encauzamiento del rio en una extension de 200 metros aguas arriba, no faltando en ellos mas que la firma del Director, la Comision acordó quedar enterada y prevenir al expresado Ayudante que dé conocimiento inmediatamente al Director de la necesidad de que se remitan á esta Corporacion sin pérdida de momento los expresados trabajos, á fin de que su ausencia no dilate este servicio, urgente por su indole, y que se dé conocimiento al Alcal-

de de Poza en contestacion á su oficio de que se atenderá á la reparacion que indica con la mayor celeridad posible.

Visto otro oficio del Director de Caminos fecha 30 de Octubre último en que manifiesta haber dispuesto trasladar al Peon caminero Celedonio Saez de la caseta del Alto de la Brújula á la conservacion de los kilómetros 270 al 275 de la misma carretera con residencia en Castil de Peones, encargándose del servicio que aquel desempeñaba el de igual clase Tomás Duque, recientemente nombrado, se acordó que el expresado Director manifieste las razones de conveniencia del servicio que han motivado dicha determinacion.

En vista del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos de esta Capital fecha 30 del mes actual en que manifiesta la necesidad de nombrar un enfermero, por los casos de viruelas que se han presentado en aquel Establecimiento, se acordó autorizarle para hacer el nombramiento con el haber de seis reales diarios, debiendo participar el nombre de la persona á quien designe para este servicio, y entendiéndose que la enfermera ya nombrada perciba el de cuatro reales por dia. Asi bien se acordó autorizarle para que compre los braseros que sean necesarios en dicho Colegio, convenientemente acondicionados, á calidad de que su importe se pague con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto del Establecimiento; y si no bastase, del del presupuesto provincial.

En vista del oficio en que el Alcalde de Hontangas participa que el Juez municipal se niega á decretar el embargo contra los vecinos contribuyentes que han reclamado de agravio por sus cuotas de repartimiento, lo cual ha puesto dicho Alcalde en conocimiento del Sr. Juez de primera instancia del partido y del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, la Comision acuerda contestarle que el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de la Instruccion de apremios de 3 de Diciembre de 1869, está en el caso de dictar, si ya no lo hubiese hecho, declaracion formal acerca de si la causa en que se funda

la oposicion del Juez municipal es bastante segun la ley para justificar su conducta; y que si dicho funcionario judicial en vista de la declaracion expresada insistiese en su negativa, acuda el Alcalde al Juez de primera instancia con la reclamacion oportuna.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de Caminos vecinales participa con fecha 3 del actual que en el siguiente dia salia á girar la visita á las obras en construccion del trozo 2.º de la carretera provincial de Villadiego á Alar del Rey.

Se acordó que se dé conocimiento al Sr. Delegado especial de los datos que pide en su oficio de 3 del actual sobre los remates verificados de servicios provinciales en los años económicos de 1871 á 72, 72 á 73 y del actual.

Se acordó señalar el dia 12 del actual á las siete de la tarde para la vista de la reclamacion interpuesta por Don Juan Huidobro Diaz, vecino de Cobanera, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Tuvilla del Agua, por el cual ha sido desestimada la renuncia hecha por el mismo del cargo de Alcalde de barrio del expresado pueblo.

Accediendo á lo solicitado por D. Octavio Ruiz, profesor de música del Colegio de sordo-mudos, se acordó prorogarle por 12 dias la licencia que se le tiene concedida para despachar asuntos particulares fuera de esta Ciudad.

Se acordó aprobar la distribucion propuesta por la Contaduría de los fondos provinciales para el presente mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto del presente año económico, cuyo importe asciende á 169.078 pesetas 83 céntimos, y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Asi bien se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el presente mes por obligaciones del presupuesto ampliado de 1872 á 73, cuyo total importe asciende á 88.488 pesetas 30 céntimos y que se publique tambien en el Boletin oficial.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Mariano Martinez, Portero 1.º de la Diputacion, de gastos hechos

con motivo de la revision de expedientes de la reserva, importante 59 pesetas 12 céntimos.

Se acordó que se expida certificacion de lo que conste acerca de los antecedentes pedidos por el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital en cumplimiento de un exhorto del de Lerma respectó de los documetos referentes al expediente de cuentas municipales de Torresandino rendidas por los ex-Alcaldes D. Niceto Cabia y D. Facundo Escolar.

Asi bien se acordó que se conteste con relacion á lo que conste de los antecedentes de su razon al oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito fecha 29 de Octubre último respectó á si Roman Nino, soldado de la reserva por el distrito municipal de Villaescusa de Roa, está comprendido en el cupo asignado á dicho pueblo.

Asimismo se acordó que se facilite con relacion á los antecedentes de su razon el informe que dicha autoridad militar ha pedido en su oficio de 27 de Octubre último referente á Damian Tierno Garcia, soldado de la reserva de este año por el pueblo de Neila, así como tambien lo que aparezca respectó de si expuso alguna exencion Pedro Gonzalez de la Iglesia, soldado de la reserva por el pueblo de Quintanilla Sobresierra.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, se acordó alzar el apremio dirigido contra el mismo por sus descubiertos de gastos provinciales, y que la Direccion de caminos informe con la mayor urgencia posible acerca del estado en que se hallan las obras de reparacion de los puentes subvencionados por la Diputacion en aquella localidad.

Vista la papelata dirigida por el Delegado del Banco de España, de la que aparece que ha correspondido la cantidad de 29 pesetas 88 céntimos por el primer plazo del empréstito de 175 millones de pesetas por la casa Consulado, y la de 198 pesetas 89 céntimos por el edificio de la Concepcion, se acordó que se satisfagan ambas partidas con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto provincial, así como iguales cantidades por el 2.º plazo que ha de realizarse del 1 al 20 de Febrero de 1874.

Vistos los expedientes de expropiaciones de terrenos ocupados para la construccion del camino de Briviesca á Cornudilla en las jurisdicciones de Briviesca y Barrios de Bureba, cuyo importe asciende respectivamente á 17520 pesetas 98 céntimos y á 5714, se acordó que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia que desde el 10 al 30 del presente mes se verificará el pago de las mismas.

Asimismo, y en vista de que de los antecedentes existentes en las oficinas de la Diputacion aparece que el expediente de las expropiaciones del mismo camino verificadas en jurisdiccion de Cornudilla se remitió al Alcalde de dicha villa en 29 de Julio de 1867 para el efecto de que los propietarios

firmasen su conformidad con las tasaciones de sus respectivas fincas, sin que conste que hubiese sido devuelto á la Seccion de Fomento despues de cumplido dicho requisito, la Comision acuerda que se reclame al Alcalde actual el expresado expediente, á fin de que si resulta ultimado puedan á la mayor brevedad posible abonarse dichas expropiaciones.

En el expediente instruido á instancia de D. Federico Arroyo, vecino de Lerma, pidiendo se deje sin efecto un bando publicado por el Alcalde de dicha villa en 16 de Julio de este año, en que se prohibia que se pagase al reclamante ni á ningun otro particular derecho alguno de puestos públicos en la plaza de dicha villa: vista la nueva instancia presentada por el mismo con fecha 6 de Setiembre, acompañada de un oficio en que se le comunicó la resolucion dictada por la corporacion municipal el dia 5 del mismo mes, la Comision acuerda señalar el dia 19 del actual á las 7 de la tarde para dar cuenta de este asunto, publicándose este señalamiento en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 64 de la ley provincial: que antes de dicha fecha remita el Ayuntamiento bajo su responsabilidad el expediente que haya instruido sobre la reclamacion expresada, y en su defecto la certificacion de los acuerdos que haya adoptado sobre ella; que el interesado presente tambien antes de dicho dia certificacion de la demanda que haya interpuesto en los Tribunales sobre dicho asunto, ó negativa en su caso; y que se tenga á la vista para resolver el expediente instruido ante esta Comision acerca de la nulidad de la cesion hecha por el Sr. Arroyo en favor del municipio del derecho que ha venido ejerciendo de cobrar impuesto á los vendedores de artículos en la plaza de repetida villa.

Se acordó que se rectifique la pequeña inexactitud en que se incurrió al publicar la cuenta de gastos del Instituto provincial correspondiente al cuarto trimestre del último año económico en el Boletin oficial de 31 de Julio último, y que se verifiquen las alteraciones correspondientes para rectificar tambien dicho error en el estado del primer trimestre del periodo de ampliacion.

En el expediente sobre adquisicion de trages para los alumnos de ambos sexos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital: vistas las muestras, presentadas por el Director, de paños para trages de los alumnos, la Comision acuerda que el oficial del Negociado en union con dicho funcionario se procuren todas las muestras posibles en los comercios y sastrerías de esta Capital para trages de los alumnos de uno y otro sexo y las presenten á esta Corporacion, para que se fije definitivamente cuáles han de ser los tipos de la subasta; y que el Negociado proponga el pliego de condiciones para la misma, determinando el

número de trages que deben adquirirse de cada clase, siendo el depósito provisional que deben hacer los licitadores el 10 por 100 del importe de los trages á que hagan proposicion con arreglo al tipo que se anuncie.

Vista la instancia de Santiago Valdivian, vecino de Villorobe, pidiendo que se le concedan cuatro hayas del monte de dicho pueblo y punto llamado Cabeza Encepada, se acordó que acuda con su pretension al Ayuntamiento, á quien incumbe resolver acerca de ella en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 79 de la ley municipal vigente.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes se acordó que se enagenen en subasta pública, anunciada con treinta dias de antelacion, las 46 hayas derribadas por los vientos en el monte Lomo Mediano, de Barbadillo de Herreros, remitiéndose al efecto al Alcalde de dicha villa el pliego de condiciones redactado por el expresado funcionario.

Se acordó aprobar la subasta celebrada ante el Ayuntamiento de Villorobe el dia 28 de Octubre último de 50 hayas del monte titulado La Cabeza, adjudicada, como mejor postor, en favor de D. Lesmes Perez, por la cantidad de 750 pesetas, así como la de 120 estereos de leña de roble por entresaca para carboneo del monte de Madrigal, adjudicada en favor de D. Hilario Casado, tambien en 28 de Octubre último, en la cantidad de 400 pesetas; y la de 160 hayas del monte titulado La Dehesa, perteneciente á Riocavado, que tuvo lugar el 27 de dicho mes, adjudicada en favor de D. Francisco Javier Grandmontagne por la cantidad de 400 pesetas; la de 30 robles del monte llamado Robledo, perteneciente á Villatur de Herreros, celebrada en igual fecha en aquella villa, adjudicada en favor de D. Lorenzo Alegre por la cantidad de 600 pesetas; la de 1000 estereos de leña del monte Landaya, perteneciente á Lerma y Quintanilla de la Mata, verificada en igual dia en la primera de dichas villas y adjudicada en favor de D. Genaro Benito y Reoyo en la cantidad de 2500 pesetas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate celebrado ante el Alcalde de Riocavado el dia 27 de Octubre último de 120 hayas procedentes del monte titulado La Dehesa, se acordó que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes se sirva redactar nuevo anuncio para la subasta de dichos aprovechamientos.

Se acordó amonestar á los Alcaldes de Roa y Villarcayo para que á vuelta de correo remitan los estados de los precios medios que han tenido los artículos de suministros en aquellas localidades en el mes de Octubre último.

Se acordó que acudan en primer término á los Ayuntamientos respectivos con las reclamaciones que han presentado pidiendo exencion de sus respectivos cargos Eusebio Martinez Blanco Alcalde electo de Aguas Cándidas, Francisco Perales alcalde pedáneo de

Arlanza distrito municipal de Hortigüela, Celedonio Delgado suplente de alcalde de barrio de Pedrosa de Muñó distrito municipal de Mazuelo de Muñó, Balvino Gonzalez alcalde de barrio de la Granja de San Pedro de Guimara distrito municipal de Fontioso, y Benito Rubio Mata alcalde de barrio de Aheldillo distrito municipal de Rabanos.

Vista la instancia dirigida á la Diputacion provincial con fecha 10 de Octubre último por Ceferino Presa y Gonzalez vecino de Perex término municipal de la Junta de Oteo, transcribiendo otra que dirigió al Ayuntamiento de aquel término en solicitud de que se le eximiese del cargo de alcalde de barrio del expresado pueblo, y quejándose de que dicha corporacion se niega á resolver por escrito dicha pretension que le ha sido denegada, segun se le ha manifestado verbalmente, se acordó prevenir á la misma que resuelva en forma legal sobre la peticion indicada, si no lo hubiese hecho ya, y que remita copia certificada del acuerdo á esta Superioridad, para que en su vista pueda resolverse lo que sea procedente.

Dada cuenta de la instancia dirigida á la Diputacion provincial en 21 de Setiembre último por Felipe Chave, Victoriano Arnaiz, Fermin Castilla, Antonio Saiz y José Perez Ibeas, concejales electos de Rubena, pidiendo que se declaren nulas las elecciones municipales de dicho pueblo y se proceda á otras nuevas, la Comision acuerda desestimarla, como extemporanea é improcedente en la forma en que ha sido hecha.

Visto el oficio de 15 de Setiembre último en que el Ayuntamiento de Santa Maria Mercadillo participa haber sido eximido de sus cargos cuatro concejales electos en aquel término municipal, y siendo seis el número de los que corresponden al mismo, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita el expediente original de la eleccion, que exprese si el Ayuntamiento anterior continúa al frente del municipio, ó si por el contrario está encargado de la administracion del mismo el formado por los concejales electos, y en tal caso quienes sean los que le forman, y que remita así bien lista de los concejales de administraciones anteriores elegidos por sufragio universal, con expresion de si alguno de ellos está inhabilitado de serlo y por que causa.

En vista de la instancia de Pedro Ortega, Alcalde pedáneo nombrado para el pueblo de Tañabueyes por el Ayuntamiento de Tinieblas, pidiendo la exencion de dicho cargo, y desprendiéndose de lo relacionado por el recurrente y de lo informado por dicha corporacion que esta no ha decidido como le corresponde hacerlo en primer término acerca de la exencion propuesta, la Comision acuerda prevenir á la misma que resuelva categoricamente estimando ó desestimando la peticion expresada y notifique su fallo al interesado, para que apele de él si viere convenirle.

Dada cuenta del oficio del Alcalde del Valle de Valdevezana, de 22 de Octubre último, participando que de los cinco vecinos elegidos en Soncillo para formar la Junta administrativa del mismo dos han sido declarados exentos, por tener causa legal para ello, y otro ha manifestado su propósito de trasladar la residencia á Villarcayo, la Comision acuerda hacer presente al expresado Alcalde que el citado individuo de la Junta de Soncillo alegue como excusa la traslacion de domicilio y se resuelva sobre ella en legal forma por el Ayuntamiento, siguiendo entre tanto funcionando la repetida Junta con los tres individuos que hoy la componen.

Vista la instancia dirigida al Ayuntamiento de Briviesca por el concejal electo Domingo Gonzalez Saiz con fecha 25 de Setiembre último expresando la incompatibilidad de dicho cargo con el de suplente de Juez municipal que desempeña, y pidiendo que se le eximiese del primero, la Comision acuerda que resuelva dicha corporacion en primer término acerca de la expresada pretension, comunicando al interesado la resolucion que dicte, para que apele de ella si viere convenirle.

Se acordó señalar el dia 12 del actual á las siete de la tarde para dar cuenta del expediente promovido por Simeon Martinez, Alcalde de la Molina de Ubierna, y por Tiburcio Martin y Vitores que lo es de Belorado, así como el de Andrés Martin, concejal electo de Contreras, excusándose del desempeño de dichos cargos; y el dia 19 á la misma hora para resolver lo que proceda sobre el contenido de la comunicacion del Alcalde de Vilviestre del Pinar de 11 de Octubre, transmitida por el Sr. Delegado especial en 24 del

mismo mes, referente á la constitucion de aquel Ayuntamiento, previniéndole que remita antes de dicho dia nota de los que hubiesen sido concejales en las anteriores administraciones elegidos por sufragio universal, con expresion de los que se hallen inhabilitados de serlo.

Asi bien se acordó que el Alcalde de Contreras remita inmediatamente lista de los individuos que han sido concejales en dicho pueblo en las anteriores administraciones elegidos por sufragio universal, con expresion de los que esten inhabilitados de serlo.

Vista la reclamacion interpuesta por Policarpo Resines, concejal electo de Aforados de Moneo, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada la exencion propuesta por el mismo, la Comision acuerda confirmar el fallo apelado y denegar dicha pretension, como extemporánea, por haber sido presentada en 30 de Octubre último.

No constando que haya sido notificado á Bonifacio Lamo, Alcalde pedáneo de Vega de Lara, la resolucion del Ayuntamiento de Jurisdiccion de Lara en que ha sido desestimada la exencion propuesta por el mismo, se acordó prevenir al Alcalde de aquel término que se cumpla dicho requisito, si ya no lo hubiese hecho.

La Comision acordó celebrar durante el presente mes dos sesiones semanales en los dias miércoles y sábados á las 7 de la noche.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 de la noche.

Burgos 5 de Noviembre de 1875.— El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente, se publica á continuacion la siguiente

Relacion de vencimientos de pagarés de bienes nacionales, con expresion de deudores, dia del vencimiento é importe de los mismos á saber:

Plazos.	Deudores.	Vecindad.	Fecha de los vencimientos.			Importe de los pagarés. Ptas. cénts.
			Dia.	Mes.	Año.	
CLERO.						
8.	Epifanio Garcia	Urbe del Castillo	15	Diciembre	1875	54,48
»	Pablo Garcia	Presencio	14	»	»	87,50
»	Tomás Pelaez	Villadiego	15	»	»	525
»	Melquiades Gento	Villahoz	»	»	»	625
7.	Clemente Dominguez	Burgos	14	»	»	105,63
»	Francisco Bolega	Burceña	15	»	»	57,63
6.	Manuel Higuero	Mena	14	»	»	553,75
»	Pedro Odriozola	Sopenano de Mena	»	»	»	525,13
5.	Lorenzo Marin	Celada del Camino	15	»	»	2100,88
4.	Eugenio Garcia	Quintana del Pidio	14	»	»	25
4.	Baltasar Gonzalez	Pinillos de Esgueva	16	»	»	88,13
8.	Eugenio Saez	Oña	17	»	»	57,54
»	José Linares	Medina de Pomar	»	»	»	162,50
»	El mismo	Idem	»	»	»	75
»	El mismo	Idem	»	»	»	250
»	Restituto Rebollo	Sarracin	»	»	»	388,13
»	El mismo	Idem	»	»	»	508,13

»	Andrés Martinez	S. Miguel de Cornezuelo	»	»	»	106,50
»	Florencio Orcajo	Quintanilla la Mata	»	»	»	19,88
»	Leon Arroyo	Barriosuso	»	»	»	288,13
»	Juan Gonzalez	Peñalba	»	»	»	41,38
»	Dionisio Rueda	La Riba	»	»	»	110,13
»	Juan Garcia y otros	Salas de Bureba	»	»	»	112,50
»	Valentin Garcia	Salas	»	»	»	65,88
»	José Cormenzana	Burgos	»	»	»	155
»	El mismo	Idem	»	»	»	755
»	Roque Estefania	Alcocero	»	»	»	416,38
»	Toribio Saez	Idem	»	»	»	157
8.	José Quintana	Carrías	»	»	»	112,38
»	Matias Alonso	Idem	»	»	»	590,25
»	Leon Gonzalez	Burgos	»	»	»	275
»	Juan Diaz	Idem	»	»	»	225,63
»	Sebastian Gonzalez	Madrid	»	»	»	602,25
»	Antonio Gonzalez	Castil de Peones	»	»	»	53,75
»	Antolin Gonzalez	Lerma	»	»	»	625
»	El mismo	Idem	»	»	»	225
»	Anselmo Perez	Villahizan	»	»	»	216,88
»	Matias Gallego	Madrid	»	»	»	350
»	Mateo Barbero	Villahizan	»	»	»	63,75
»	El mismo	Idem	»	»	»	276,25
»	El mismo	Idem	»	»	»	253,75
»	El mismo	Idem	»	»	»	94,38
»	Anselmo Perez	Idem	»	»	»	550
»	Mateo Barbero	Idem	»	»	»	901,50
»	El mismo	Idem	»	»	»	901,05
»	Joaquin Cuesta	Villamartin	»	»	»	370,13
»	El mismo	Idem	»	»	»	54,25
»	El mismo	Idem	»	»	»	132,75
»	El mismo	Idem	»	»	»	501,88
»	Juan Fuente	Poza	»	»	»	252,50
»	Benito Miguel	Briviesca	»	»	»	175
»	Manuel Baños	Burgos	»	»	»	206,25
7.	Pablo Sevilla	Pradoluengo	18	»	»	375
»	Juan Gonzalez	Peñarada	»	»	»	337,85
6.	Bonifacio Fernandez	Miraveche	17	»	»	275,50
5.	Juan Cuevas	Mundilla	»	»	»	251,25
»	Pedro Puente	Cilleruelo de Arriba	18	»	»	118,75
8.	Mateo Marroquin	Briviesca	»	»	»	724,50
»	El mismo	Idem	»	»	»	713
»	Sebastian Angulo	Zael	»	»	»	713,75
»	Florencio Suso	Villarán	»	»	»	150
»	Ramon Lozano	Burgos	»	»	»	1861,50
»	Saturnino Murillo	Ibrillos	»	»	»	475,13
»	Clemente Dominguez	Burgos	»	»	»	135,63
»	El mismo	Idem	»	»	»	873
»	El mismo	Idem	»	»	»	196,25
8.	Julian Mijangos	Poza	19	»	»	212,50
9.	Vicente Santos	Renuncio	18	»	»	333,38
»	Mateo Maestro	Villasilos	»	»	»	85,94
»	Bernabé Valdivielso	Villalmanzo	20	»	»	46,88
»	Francisco Garcia	Villagutierrez	18	»	»	1165
»	Andrés Elena	Santa Cecilia	20	»	»	89,38
»	Manuel Baños	Burgos	»	»	»	250,75
»	Marcelino Manso	Briviesca	»	»	»	111,25
»	Manuel Baños	Burgos	»	»	»	67,50
»	Juan Gonzalez	Poza	»	»	»	125
»	Veaceslao Perez	Idem	»	»	»	1202,25
»	Bonifacio Villamar	Oviedo	»	»	»	312,50
»	El mismo	Idem	»	»	»	337,50
»	Sebastian Angulo	Zael	»	»	»	501,25
»	El mismo	Idem	»	»	»	188,75
»	Florencio Suso	Villarán	»	»	»	213,75
»	Manuel Terradillos	Tablada de Villadiego	»	»	»	178,75
»	El mismo	Idem	»	»	»	58,75
»	El mismo	Idem	»	»	»	30
»	El mismo	Idem	»	»	»	425
»	El mismo	Idem	»	»	»	82,50
»	El mismo	Idem	»	»	»	18,38
»	Ramon Pedrosa	Barruelo de Villadiego	»	»	»	18,13
»	El mismo	Idem	»	»	»	25
»	El mismo	Idem	»	»	»	22,50
»	El mismo	Idem	»	»	»	6,25
»	Felix Gomez	Briviesca	»	»	»	118,75
»	Manuel Baños	Burgos	»	»	»	90
»	El mismo	Idem	»	»	»	126
»	Juan M. Gonzalez	Poza	»	»	»	125
»	Juan Anton	Villagonzalo Pedernales	»	»	»	150
6.	Basilio Pereda	Medianas	»	»	»	87,75
»	Ramon Angulo	Concejero de Mena	»	»	»	118,38
»	Felipe Santa Maria	Burgos	»	»	»	188,13
4.	Santiago de la Cal	Guzman	19	»	»	163,75
»	Casimiro Rosen	Peñaranda	20	»	»	778,75
3.	Antonio Beltran	San Martin de Rubiales	»	»	»	89
2.	Guillermo Pinedo	Castrogeriz	»	»	»	171
8.	Julian Aguilar	Viloria	21	»	»	1153,50
»	Luis Riano	Idem	»	»	»	46,75
»	Juan Oca	Idem	»	»	»	1098,45
»	Francisco Guadilla	Villahizan	»	»	»	352,50
»	Mamerto Fernandez	Cueva	»	»	»	100

» Felipe Orive.....	Burgos.....	»	»	»	551,25
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	753,75
» Gregorio Quintana.....	Idem.....	»	»	»	202,50
» Eustasio Pampliega.....	Mahamud.....	»	»	»	286,25
» Antonio Martinez.....	Villahoz.....	»	»	»	565,75
» Guillermo Perez.....	Mahamud.....	»	»	»	457,50
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	275
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	550
» Domingo Amezaga.....	Lences.....	»	»	»	1800
» Dionisio Millan.....	Palazuelos de Villad°.	22	»	»	55
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	62,75
» Pedro Heras.....	Castil de Carrias.....	»	»	»	595,95
» Bruno Ortega.....	Castil de Peones.....	»	»	»	3015
» Manuel Martinez.....	Villalmanzo.....	»	»	»	21,88
» Juan Martinez.....	Villanueva de Odra.....	»	»	»	212,50
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	70,88
» Felix Barona.....	Idem.....	»	»	»	700
» Baltasar Rojo.....	Villarcayo.....	»	»	»	27,50
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	125
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	90
» José Arnaiz.....	Rioseras.....	»	»	»	387,63
» Felipe Santa Maria.....	Burgos.....	21	»	»	86,50
» Juan Pozo.....	Idem.....	25	»	»	525
» Eugenio Izquierdo.....	Belorado.....	22	»	»	375,25
» Francisco Carcedo.....	Villarcayo.....	»	»	»	181,25
» Anselmo Diez.....	Mambrilla de Castrejon	20	»	»	128,50
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	41,50
» Antonio Palomino.....	San Martin de Rubiales	23	»	»	157,50
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	65
» Felix Sendino.....	Pedrosa de Duero.....	»	»	»	101,15
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	106,05
» Perfecto Esteban.....	Idem.....	»	»	»	63,15
» Manuel Gonzalez.....	Quintanilla San Garcia	24	»	»	223,13
» Manuel Ortega.....	Briviesca.....	»	»	»	300
» Mariano Garcia.....	Villalmanzo.....	»	»	»	26,63
» José Carrio.....	Burgos.....	»	»	»	452,25
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	995
» Manuel Arnaiz.....	Medina de Pomar.....	»	»	»	1575
» El mismo.....	Idem.....	»	»	»	2450
» Carlos Collantes.....	Madrid.....	»	»	»	1050
» Francisco Aparicio Rey.....	Burgos.....	»	»	»	627,50
» Antonio Villarreal.....	Miranda.....	»	»	»	62,50
» Juan Valdivielso.....	Revengea.....	»	»	»	212,50
» Pedro Heras.....	Castil de Carrias.....	»	»	»	585,65
» Pablo Carmona.....	Belorado.....	»	»	»	2121,45
» Simon Aguilar.....	San Pedro del Monte.....	»	»	»	602,25
» Luis Ortiz.....	Presencio.....	»	»	»	822,50
» Norberto de Pedro.....	Cabezón de la Sierra.....	»	»	»	95,75
» Roman Duque.....	Zazuar.....	»	»	»	1125,25

PROPIOS.

8.º Francisco Garcia.....	Villagutierrez.....	18	Diciembre.	1875	2752,92
5.º José Muñoz.....	Palazuelos de Muñó.....	»	»	»	1250,50
» Simón Garrido.....	Puras.....	»	»	»	501,25
15.º Fermín Aranzana.....	Burgos.....	14	»	»	501
2.º Meliton Mendioza.....	Madrid.....	20	»	»	1102
5.º Antonio Gomez.....	Tordomar.....	24	»	»	80,50
6.º Saturnino Garcia.....	Fresno de Rioliron.....	14	»	»	2516
5.º José Diez.....	Sta. M.ª Rivarredonda.....	»	»	»	700

PATRIMONIO DE LA CORONA.

4.º Juan Grijelmo.....	Mahamud.....	16	»	»	345,50
2.º Guillermo Rico.....	Villadiego.....	»	»	»	50
» Ventura Saiz.....	Sta. Maria del Invierno.....	»	»	»	170,60
» Dionisio Sancho.....	Piedrahita de Juarros.....	18	»	»	200
4.º Gregorio Pineda.....	Burgos.....	20	»	»	500
2.º Benito Martinez.....	Buniel.....	24	»	»	284,02

ESTADO.

15.º Claudio Alvarez.....	Quintanilla del Monte.....	17	»	»	61,66
---------------------------	----------------------------	----	---	---	-------

BENEFICENCIA.

8.º Pedro Barriocanal.....	Burgos.....	19	»	»	157,50
----------------------------	-------------	----	---	---	--------

De cuyos vencimientos se ha dado conocimiento á los interesados por conducto de los respectivos Alcaldes.

Burgos 24 de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, Pedro Amador Cantero.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de la Nacion, D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos, Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Fernandez Sancho, de sesenta años, casado, labrador, vecino de Cardenadijo, para que en el término de diez dias contados desde que tenga lugar la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este mi Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se instruye contra Clotilde Fernandez su hija, sobre hurto de cuatro mil reales á Doña Aurea Saenz de Tejada, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Victorino Luna.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

En nombre de la Nacion, D. Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio Lopez Crespo, vecino de Tudanca, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de treinta dias, á contar desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre robo, ejecutado en la casa de Antonio Arroyo, vecino de Arcellares, y homicidio de su hijo Ricardo en la noche del siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la Nacion ruego á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial que, caso de ser habido, procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades necesarias y efectos que se le ocupen.

Dado en Villadiego á dos de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Guerra.—Por mandado de S. Sria., Nicolás de Velasco.

Señas de Tiburcio Lopez.

Veinte y seis años de edad, estatura alta, ampollado de cara, color moreno, ojos castaños bastante expresivos, pelo y cejas castaños, barba clara y de color negro, vestía sombrero blanco hongo, pantalon de paño oscuro, camisa de algodón, chaleco de paño ablancoado con rayas perpendiculares rojizas, blusa de percal con rayas negras con forro

de percalina encarnada, y calza borciguies de becerro negro: desertó del depósito de prisioneros carlistas de la Cabaña en la Habana el 14 de Julio último.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL

de Instruccion pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Tortosa y Tapia las cátedras de Geografia é Historia, dotadas cada una con el sueldo de 2000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, los excedentes y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á estas vacantes los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid 29 de Diciembre de 1875.—El Director general, Juan Uña.—Es copia.—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Anuncios particulares.

FERIA DE LAS CANDELAS

en el pueblo de Saro, valle de Carriedo.

La feria que con este nombre se ha venido celebrando desde tiempo inmemorial, que duraba quince dias desde el dia 2 de Febrero, por acuerdo del Ayuntamiento queda reducida para lo sucesivo á solo tres dias, que serán el 2, 3 y 4 de dicho mes de Febrero.

Lo que se anuncia al público.—Saro 23 de Diciembre de 1875. 2—2

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.